

llego y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad 20.347.559 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2272

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE ALICANTE**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo Sr. D<sup>a</sup> Carmen Ferrer Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 1.308/90, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Vicente Pérez Baspino declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 294.262 ptas. de principal...

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Vicente Pérez Baspino y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad 294.262 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2273

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE ALICANTE**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo Sr. D<sup>a</sup> Carmen Ferrer Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 967/90, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Ramón López Duque y María Díaz Blasco declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 559.427 ptas. de principal...

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Ramón López Duque y María Díaz Blasco y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad 559.427 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2274

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0808/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo,

contra M<sup>a</sup> del Carmen Alonso Paniagua y Manuel Alonso de la Torre (y esposa Carmen Paniagua López, efec.art.144 R.H.), en reclamación de 2.407.896 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Alonso de la Torre (y esposa Carmen Paniagua López, efec.art.144 R.H.) y María del Carmen Alonso Paniagua cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2275

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 995/93-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. José M<sup>a</sup> Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de D. Bansander Leasing S.A. contra El Brazal S.A. y otros en paradero desconocido el primero señalado en reclamación de 2.937.157 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas para intereses gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Propiedad de «El Brazal, S.A.»

— Vehículos matrículas: MU-9566-AS; MU-3475-G; MU-7832-AU y MU-9221-AU

— Finca registral n<sup>o</sup> 4.755, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, al libro 122, folio 34, sección 6<sup>a</sup>.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la LEC concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 2276

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en los autos de Menor Cuantía número 00006/1994, instados por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Bansander de Leasing S.A. (BANSALEASING), contra Construcciones y Promociones Habitat Mediterráneo S.L. y Juan Rodríguez Ruiz y esposa 144 R.H., por medio del presente se emplaza al referido demandado Construcciones y Promociones Habitat Mediterráneo S.L., cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimiento legales.

En Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 2107

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO VEINTIUNO DE MADRID**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento Secuestro número 0840/86 a instancia de Banco Hipotecario de España, contra M<sup>a</sup> Josefa Martínez Gutiérrez y Miguel Gómez Valiente, en reclamación de crédito hipotecario se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días la finca:

Vivienda en segunda planta sobre la baja comercial a nivel de la calle del edificio de que forma parte sito en Mula, pago de las Ollerías. Forma parte del Bloque II. Tiene una superficie total construida de ciento veintitrés metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 695, libro 123, folio 198, finca 15.560, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo quince de abril a las diez horas, con las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.639.313 ptas., sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes.

2. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya S.A. C/Capitán Haya 55, el veinte por ciento del tipo del remate.